



RESOLUCIÓN DE DESIERTO No 314 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-009-2014

“CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente de Proyecto del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0813-M de 28 de abril de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA;

- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-5083-M de 28 de abril de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 505 con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e investigación especializada, por el valor de veinte y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.400,00), incluido el IVA; para la **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA;**
- Que,** mediante memorando MAGAP-CGI-2014-0918-M de 30 de abril de 2014 el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó la inclusión de la **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA,** en el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante resolución No.0012 de 05 de mayo de 2014, suscrita por el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, se incluyó al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el proceso de **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1107-M de 21 de mayo de 2014, señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dirección de Contratación Pública la autorización, para iniciar el proceso Contratación Directa para la "**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA**", remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designa a la Ing. María Cristina Jácome; técnica de la Subsecretaría de Comercialización como responsable del proceso;
- Que,** con acción de personal No. 0569 de 10 de junio de 2014 se designó al Tecnólogo Víctor Damián Pérez Caiza, para que subrogue las funciones inherentes a la Gerencia del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, del 16 al 27 de junio de 2014, de conformidad a lo establecido en el Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y los Art. 143 y 270 de su Reglamento;
- Que,** mediante resolución de inicio No. 257-2014 de 27 de junio de 2014 El Tec. Victor Damián Pérez Caiza, Gerente de Proyecto del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola (S), autorizó el inicio y aprobó los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Comercialización del proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-009-2014, para la "**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA**".
- Que,** con fecha 27 de junio de 2014, se publicó el proceso en el portal institucional de compras públicas;
- Que,** conforme el calendario del proceso, el 03 de julio de 2014 hasta las 11h00, se recibió la oferta física de la consultora invitada **MIND MARKETING** con **RUC: 1791775740001**, sugerido por la Subsecretaría de Comercialización en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-CGI-1232-M de 04 de junio de 2014;
- Que,** el acta de calificación de la oferta de 05 de julio de 2014 en sus conclusiones y recomendaciones establece que el consultor invitado **MIND MARKETING** con **RUC: 1791775740001**, no subió su oferta económica, ni los numerales 1 y 2 del formulario único

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

al portal de compras públicas, por lo tanto no se puede continuar con el proceso de contratación, razón por la cual los responsables del proceso recomiendan la declaratoria de procedimiento de desierto;

Que, en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-009-2014, para la "**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA**".
- Artículo 2.** Autorizar la reapertura del proceso de Consultoría de Contratación Directa signado con nuevo código No. CDC-MAGAP-019-2014, para la "**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MEJORA COMPETITIVA DE LA CADENA DE PAPA**", con un presupuesto referencial de veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Comercialización, para el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-019-2014.
- Artículo 4.** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la consultora **MIND MARKETING** con RUC: **1791775740001**, sugerido por el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-CGI-1232-M de 04 de junio de 2014.
- Artículo 5.** Delegar a la Ing. María Cristina Jácome; técnica de la Subsecretaría de Comercialización para que se encargue de llevar adelante el proceso.
- Artículo 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Artículo 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **25 JUL 2014**

Ing. Chemel Paladines Galarza

**GERENTE DE PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

